



Nuestros
Valores
Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-150-2021

09 de marzo de 2021

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro

Asunto: Documento de Advertencia N° 01-04-2021 AD/ASSC, relacionado con la asignación de cinco equipos de cómputo ministeriales para la ejecución de teletrabajo.

Estimado señor:

Como parte del servicio de “advertencia” que le compete efectuar a esta Auditoría General y de conformidad con una auditoría que se realiza en la “Estrategia Sembremos Seguridad”, nos referimos a la situación observada y constatada por esta instancia fiscalizadora:

Con el propósito de cumplir con uno de los objetivos del estudio, este órgano fiscalizador verificó la ubicación física de los bienes donados por la Embajada de los Estados Unidos a la “Estrategia Sembremos Seguridad”, revisándose los bienes que se encuentran ubicados en el Despacho del Viceministro de Unidades Especiales, señor Eduardo Solano Solano, instancia responsable de esa Estrategia.

Al respecto, según conversación realizada con las señoras María José Vega Alonso, Jefa de ese Despacho y Jady Bernal Molina, Analista de esa misma instancia, manifestaron que, cinco computadoras tipo laptop donadas a la Estrategia Sembremos Seguridad se entregaron a funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, para que realizaran labores de teletrabajo, en atención a las medidas de mitigación sanitarias en virtud de la emergencia ocasionada por el Covid-19, dicho equipo de computo fue distribuido de la siguiente forma:

Nombre	Dependencia	Patrimonio	Jefe que firmó el contrato
María Eugenia Brenes Sánchez	Dirección General de Armamento	0205-106132	Sra. Bethsy María Aiza Juárez/ Sr. Bill Dimitri Solís Porras
Jenny López Solís	Dirección General de Armamento	0205-106119	Sr. Bill Dimitri Solís Porras
Maristella Vaccari Gill	Dirección General de Armamento	0205-106134	Sr. Bill Dimitri Solís Porras
Jady Bernal Molina	Despacho Viceministro Unidades Especiales	0205-106126	Sr. Eduardo Solano Solano
Xinia Acuña Ortiz	Dirección Tecnologías de la Información	0205-106131	Sr. Randall Díaz Rodríguez

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Sobre el particular, esta Auditoría General conoció que, los contratos de teletrabajo fundamentados en la Ley 9738 “Ley para regular el teletrabajo”, suscritos por las funcionarias antes citadas y sus respectivas jefaturas, fueron basados en la Circular MSP-DM-DVA-DGAF-CTT-041-2020 del 10 de marzo de 2020, emitida por la señora Carolina Castro del Castillo, Directora General Administrativa Financiera y Presidenta de la Comisión Institucional de Teletrabajo, mediante la cual se establece el “CONTRATO TEMPORAL PARA ACOGERSE A LA MODALIDAD DE TELETRABAJO-DIRECTRIZ N°073-S-MTSS”,

Aunado a lo anterior, es importante indicar que, dicho contrato, indica en su cláusula sexta lo siguiente:

“SEXTA: SOBRE EL MOBILIARIO, EQUIPO Y SOPORTE TÉCNICO. El teletrabajador debe aportar el mobiliario necesario, el hardware y el software que permitan ejecutar sus funciones, cumpliendo con las exigencias mínimas establecidas en materia de soporte técnico y salud ocupacional. Se excluye cualquier solicitud de instalación, configuración o solución de problemas sobre paquetes de software por parte del teletrabajador al Ministerio”. (El subrayado es nuestro)

Como se puede observar, el equipo suministrado a esos funcionarios para que efectúan teletrabajo son propiedad del Ministerio y según sus contratos de teletrabajo ellos aportarían para la ejecución de sus labores tanto el “hardware” como “software”, aspecto que permite entrever un eventual incumplimiento del contrato de teletrabajo y su normativa aplicable, en el tanto de la cláusula supracitada.

Consultada al respecto la señora Carolina Castro del Castillo, confirmó que la cláusula sexta del “CONTRATO TEMPORAL PARA ACOGERSE A LA MODALIDAD DE TELETRABAJO-DIRECTRIZ N°073-S-MTSS”, no contempló excepciones; esto sin perjuicio de que las mismas existieran o de que mediaran razones administrativas que motivaran la decisión de establecer un préstamo de equipo.

No obstante, la señora Castro del Castillo indicó que, la Comisión Institucional de Teletrabajo, no recibió solicitud relacionada con el préstamo de esas cinco computadoras portátiles para la realización de teletrabajo por parte de esos 5 funcionarios.

Sobre este mismo tema, el señor José Jeiner Villalobos Steller, Asesor Jurídico, manifestó que, existe un incumplimiento del contrato de teletrabajo otorgado en el marco de la emergencia ocasionada por el Covid 19; sin embargo, consideró que el actuar del Despacho del Viceministro Eduardo Solano Solano no es una falta gravísima en sí; dado que dichos equipos de cómputo fueron utilizados para realizar las labores encomendadas a los funcionarios.

Adiciona el señor Villalobos Steller que, la Administración debe regular dicha situación a efecto de que el préstamo de equipo se encuentre bajo el marco normativo aplicable, por lo que el respectivo contrato podría consignar la asignación del equipo de cómputo.

Al tenor de lo expuesto, considera esta Auditoría General que, la situación en advertencia no corresponde a si el actuar de la Administración se deba considerar como una falta gravísima o no, sino a la materialización de un riesgo de tipo legal y a su posible afectación a la Integridad de los procesos/servicios, según la “Guía técnica para la formulación y seguimiento electrónico de riesgos a Nivel Directivo” (MSP-OMCGI-GTFSER-ND-I-2019) de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, esto debido al incumplido de los contratos de teletrabajo en cuestión, establecidos para el otorgamiento de dicha modalidad laboral y que es nuestro deber como instancia fiscalizadora advertir. Lo anterior aunado a riesgos de tipo financiero y de tecnologías de información según la misma Guía técnica antes mencionada, pues debido al traslado de los equipos a cada domicilio existe la probabilidad de pérdida, robo o hurto de dichos activos; con la consecuente pérdida de información institucional.

En razón de lo supra indicado y tomando en cuenta los riesgos identificados, resulta imperativo para esta Auditoría General poner en conocimiento de su Despacho tal situación, con el objetivo de que se tomen las medidas correctivas de forma inmediata y realicen las acciones necesarias.

De no actuarse conforme a lo advertido, se asume el riesgo de continuar con actuaciones contrarias al bloque de legalidad que rige el tema de teletrabajo, en este caso, tanto el contrato por sí mismo como la Ley N° 9738, creados con el objetivo de establecer las actividades de control que mitiguen los riesgos con impacto potencial a garantizar el correcto uso y resguardo del patrimonio institucional, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por último, de conformidad con el artículo 12 incisos, b) y c) de la Ley General de Control Interno, es oportuno señalar los deberes que le asisten al Jерarca y de titulares subordinados, previo cumplimiento del protocolo de ley, de considerar las observancias formuladas por esta Auditoría General en el presente documento de Advertencia.

Remitimos el presente documento de advertencia de conformidad con las potestades establecidas en la *Ley General de Control Interno*, *Normas Generales para la Auditoría para el Sector Público* y las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, emitidas por la Contraloría General de la República.



Nuestros
Valores Honesty, Discipline, Service, Respect and Commitment



Es importante recordar que, la documentación que respalde las acciones efectuadas por la Administración se incluyan en el Sistema Gestión de Informes de la Auditoría General, a efectos de brindar el seguimiento correspondiente a esas gestiones.

Atentamente,

Auditoría General

Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO

C: Señor Eduardo Solano Solano. Viceministro de Unidades Especiales

atn/clf/hdl

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr